

---

# Intercambios internacionales de datos

## *Presente y futuro en el ámbito de la Seguridad Social*

El movimiento de personas más allá de su estado de residencia, ya sea con carácter temporal o permanente, por motivos de turismo o de trabajo, necesita un respaldo por parte de las instituciones de Seguridad Social, tanto del país de origen como del país de destino. Cuando estas instituciones tienen que intervenir por cualquier contingencia (asistencia sanitaria, jubilación, exportación de pensiones, etc.), se produce forzosamente un intercambio de información, normalmente documentos, entre las instituciones implicadas. En lo que a tecnologías de la información se refieren, sistemas de información heterogéneos tienen que procesar datos comunes: nos enfrentamos a un problema de interoperabilidad.



**FRANCISCO DELGADO**

Jefe de Área de Desarrollo del INSS de la Gerencia de Informática de la Seguridad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Hay ejemplos muy interesantes de iniciativas y avances en este tipo de intercambios. Entre algunos de ellos podemos mencionar el EESSI (1). Proyecto de la Unión Europea que establece una arquitectura común para el intercambio de Documentos Electrónicos Estructurados entre los Estados que forman el Espacio Económico Europeo y Suiza. Es importante resaltar que, desde la entrada en vigor de los reglamentos 883/04 y 987/09, los documentos electrónicos son los únicos que tienen validez legal, con la salvedad del periodo transitorio aún sin finalizar.

1. El SIACI (2). Proyecto de MERCOSUR para la gestión electrónica de las solicitudes de pensiones realizadas por personas que hayan trabajado en este ámbito geográfico. Se basa en un intercambio de ficheros XML mediante Web Services.

2. El Gulf Cooperation (3) Council. Arabia Saudí, Bahrain, Emiratos Árabes, Kuwait, Qatar y Oman trabajan actualmente en establecer un marco común que garantice la igualdad de derechos en materia de Seguridad Social y en el establecimiento de una plataforma tecnológica común.

3. El MOU (4). República de Korea. Ha establecido un acuerdo (Memorandum of Understanding) con instituciones de Seguridad Social de siete países para el intercambio de datos sobre beneficiarios.

4. Australia. Es el país que ha puesto en práctica un mayor número de acuerdos internacionales. Los intercambios se realizan a través del sistema EXCpert.

Estos, y más ejemplos, se recogen en un amplio estudio sobre la interoperabilidad entre sistemas de Seguridad Social que puede

encontrarse entre la documentación de la conferencia organizada por la Asociación Internacional de Seguridad Social celebrada en Brasilia en abril del pasado año **(5)**.

## Niveles de Interoperabilidad

Tanto del informe técnico presentado, como del desarrollo de la Conferencia, pueden extraerse conclusiones muy interesantes que sintetizaremos haciendo alusión a los niveles de interoperabilidad establecidos por el Marco Europeo de Interoperabilidad **(6)** y universalmente aceptados:

- Interoperabilidad organizacional: pueden mencionarse puntos fuertes como la existencia de un Directorio Maestro de instituciones **(7)** y los acuerdos bilaterales que respaldan los intercambios.

- Interoperabilidad semántica: aparece frecuentemente la utilización de XML en algunos intercambios, si bien con controles a nivel sintáctico y no semántico. No aparecen las soluciones habitualmente propuestas en la literatura académica, como son los vocabularios controlados y los metadatos estandarizados.

- Interoperabilidad técnica: la utilización de protocolos seguros y estándares técnicos pueden facilitar a priori la comunicación entre los sistemas.

En principio, la dimensión semántica aparece como la más débil. Efectivamente, en el mismo proyecto EESSI podríamos encontrar muchos ejemplos de esas debilidades. Sin ir más lejos, los distintos grupos Ad Hoc que están trabajando en la definición de los documentos electrónicos, dentro del proyecto EESSI, han llegado a definiciones distintas para el mismo dato. En otras palabras, y a título de ejemplo, los datos que identifican a una persona pueden tener distintos atributos si son tratados en procesos del sector de pensiones, que si son tratados en procesos del sec-

tor enfermedad. Dado que a menudo una institución es competente para ambos sectores, el mismo sistema de información recibiría el mismo dato con dos definiciones diferentes.

También el documento final de la Estrategia Europea de Interoperabilidad (EIS) **(8)** confirma esta impresión, cuando cita la interoperabilidad semántica como el foco de atención prioritaria, en el que deberían centrarse las próximas acciones. Uno de los primeros objetivos sugeridos es el “acuerdo en diccionarios semánticos esenciales y taxonomías”. En ese sentido JOINUP **(9)**, plataforma de colaboración desarrollada por la Dirección General de Informática de la Comisión Europea, está dando pasos importantes con productos como los “Core vocabularies” desarrollados hasta ahora (Business, Person, Location and Public Service). Sería interesante que ese núcleo fuese aprovechado por proyectos como los que intentan intercambiar datos de seguridad social. Pero si lo que buscamos es un tratamiento automático, se echa de menos una definición de metadatos que, una vez más, asegure el significado de la información que estamos intercambiando. Como ejemplo, podríamos citar a la administración pública australiana y su estándar AGLS **(10)** basado en Dublin Core **(11)**, a su vez estándar ISO desde el año 2003. Desgraciadamente, el ejemplo se limita a la utilización por parte de las agencias australianas, mientras que para el intercambio de datos se siguen utilizando sistemas mucho más rudimentarios como el citado EXCexpert, que no deja de ser un sistema de correo seguro.

En conclusión, los intercambios internacionales de datos tienen ante sí retos importantes, especialmente en lo que se refiere a la problemática que presenta interoperabilidad entre sistemas de información. Podríamos decir que se están sentando las bases

para que el día de mañana recorramos ese camino con seguridad. Sin ir más lejos, hoy en día nuestro Esquema Nacional de Interoperabilidad es un referente internacional. De la misma manera, dado que la Seguridad Social es un tema universal y el movimiento de las personas un derecho reconocido, debería plantearse seriamente la creación de un estándar mundial para el intercambio de datos de Seguridad Social, empezando por un estándar para los metadatos que nos permitan eliminar cualquier duda sobre su significado. \*

## NOTAS

**(1)** EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information) URL: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=869>

**(2)** [http://www.issa.int/News-Events/News2/Good-practices-in-social-security-The-case-of-MERCOSUR/\(language\)/eng-GB](http://www.issa.int/News-Events/News2/Good-practices-in-social-security-The-case-of-MERCOSUR/(language)/eng-GB)

**(3)** <http://www.issa.int/Observatory/Country-Profiles/Regions/Asia-and-the-Pacific/Saudi-Arabia/Reforms/Extension-of-social-protection-between-Gulf-Cooperation-Council-member-states>

**(4)** <http://www.issa.int/Observatory/Good-Practices/Data-exchange-on-overseas-beneficiaries-between-social-security-institutions-for-the-prevention-of-illegal-pension-payments>

**(5)** 13th International Conference on Information and Communication Technology in Social Security. <http://www.issa.int/News-Events/Events/13th-International-Conference-on-Information-and-Communication-Technology-in-Social-Security>

**(6)** European Commission. Interoperability Solutions for European Public Administrations - ISA. “European Interoperability Framework (EIF)”. 2010. [http://ec.europa.eu/isa/documents/isa\\_annex\\_ii\\_eif\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/isa/documents/isa_annex_ii_eif_en.pdf)

**(7)** [http://ec.europa.eu/employment\\_social/social-security-directory/welcome\\_seam?langId=en](http://ec.europa.eu/employment_social/social-security-directory/welcome_seam?langId=en)

**(8)** European Interoperability Strategy, <http://ec.europa.eu/idabc/servlets/Doc64c0.pdf?id=32207>

**(9)** Miguel Angel Amutio, Reutilización de activos en la Administración, boletín nº 63, página 6

**(10)** <http://www.naa.gov.au/records-management/agency/create-capture-describe/describe/index.aspx>

**(11)** <http://dublincore.org/metadata-basics/>

**(12)** <http://www.epractice.eu/en/cases/eninti>